



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE URAMITA ANTIOQUIA

Uramita, veinte de febrero de dos mil veintitrés

EDICTO

EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE URAMITA ANTIOQUIA

CITA Y EMPLAZA

Al señor ESTEBAN BORJA HOLGUIN identificado con cedula N°. 129.581.832, VICTOR HUGO BORJA HOLGUIN identificado con cedula N°.71.373.293, JAIBE ALEXANDER BORJA TORO identificado con cedula N°.98.613.587, SARAY BIRLENISE BORJA TORO identificada con cedula N° 42.842.321. y CLARA ISABEL HOLGUIN TORRES identificada con cedula N°. 21.693.163 para que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fijación del presente edicto, se presenten ante este despacho ubicado en la carrera 20 Nro 24-34, palacio municipal piso 2° telefax: 857-42-26, correo jprmunicipalumita@cendoj.ramajudicial.gov.co Uramita Antioquia, a recibir notificación personal del Auto de fecha veintiuno de octubre de 2022, dentro del proceso de divisorio por venta que se adelanta en este Despacho, bajo radicado N°. **05842-40-89-001-2022-00076-00** demandante FABIO DE JESUS BORJA PULGARIN, Demandados ESTEBAN BORJA HOLGUIN, VICTOR HUGO BORJA HOLGUIN, JAIBE ALEXANDER BORJA TORO, SARAY BIRLENISE BORJA TORO Y CLARA ISABEL HOLGUIN TORRES, en calidad de herederos de SAMUEL BORJA PULGARIN.

Se advierte que, si no comparece dentro del término conferido, se asumirá que no tienen interés en este asunto y se designará curador ad litem, quien ejercerá el cargo hasta la terminación del proceso.

Se surte el emplazamiento por medio de EDICTO el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito de conformidad con lo establecido en la Ley 2213 de 2022 que dejó en vigencia al art 10 del decreto 806 de 2020

MIGUEL ANGEL DELGADO USUGA
SECRETARIO